



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 000643 DE 30 MAR 2017

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ABRE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS AL PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS A LA INVESTIGACIÓN, CREACIÓN Y PRODUCCIÓN ARTÍSTICA AÑO 2017 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales y en especial las conferidas en la Constitución Política de Colombia artículos 298, 305 numeral 1 y 2, Ley 397 de 1997, Ordenanza 008 de 2016, Ordenanza 014 de 2015, y,

CONSIDERACIONES:

- A. Que la Constitución Política de Colombia, en el título XI de la organización territorial, capítulo II del régimen departamental, artículo 298, establece: "los Departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución".
- B. Que en el artículo 305, numeral 1, de la Constitución Política, determina que son atribuciones del Gobernador: "Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las Ordenanzas de las Asambleas Departamentales" y señala en el numeral 2: "Dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral en su territorio, de conformidad en la constitución y las leyes".
- C. Que la Ley General de Cultura 397 de 1997, define en sus Artículos 17 "*DEL FOMENTO: El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica*" y en su Artículo 18 "*DE LOS ESTIMULOS: El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas premios anuales, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará*



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 000643 DE _____

incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las expresiones culturales".

- D. Que la Asamblea Departamental del Quindío mediante Ordenanza 008 del 2016, aprobó el plan de desarrollo para el periodo 2016 – 2019 "En defensa del bien común".
- E. Que en ejecución del Plan de Desarrollo 2016 – 2019 "En defensa del bien común", se fijó la estrategia de "Inclusión Social, en el Programa: Cultura, Arte y educación para la paz", el objetivo del programa es: "Garantizar el derecho a la cultura de los Quindianos fortaleciendo las articulaciones entre educación y artes, para afianzar un territorio que le aporte a la Paz de la Nación. El subprograma es: Arte para todos. El objetivo del subprograma es apoyar proyectos para la entrega de estímulos artísticos y culturales. Proyecto: Apoyo al arte y la cultura en todo el departamento del Quindío; el cual permite la apertura de la convocatoria para la presentación de propuestas culturales al programa Departamental de Estímulos a la investigación, creación y producción artística en el Departamento del Quindío.
- F. Que la Ordenanza No. 014 del 13 de noviembre de 2015, "Por medio de la cual se crea el Programa Departamental de Estímulos a la Investigación, Creación y Producción Artística en el Departamento del Quindío", en su artículo 7, determina que se debe hacer convocatoria pública y adoptar el Manual donde se especifiquen los términos y reglas así como los formatos de presentación de propuestas al Programa Departamental de Estímulos. Así mismo establece que se debe fijar el cronograma y montos a los cuales las personas o grupos constituidos pueden acceder por cada propuesta aprobada.
- G. Que mediante el Manual del Programa Departamental de Estímulos a la Investigación, Creación y Producción Artística año 2017, se determinan los lineamientos para optar por el apoyo financiero que se entrega a artistas y gestores culturales en las modalidades de becas, premios, pasantías, y residencias artísticas, que tiene por objeto promover en el sector artístico y cultural del Quindío la investigación, creación, innovación, circulación, producción y difusión, además del reconocimiento a la vida y obra dedicada al arte y la cultura, para mejorar la calidad de las expresiones y de los procesos culturales buscando sostenibilidad y dinamismo en el sector, además de contribuir a una mayor institucionalización del sector cultural para, de esa manera, consolidar el Sistema Departamental de Cultura.
- H. Que los términos y reglas de la convocatoria departamental de Estímulos a la investigación, creación y producción artística 2017 se concertó previamente con los municipios representados en sus Alcaldes o delegados y con el Consejo Departamental de Cultura, al tenor del inciso cuarto del artículo 7 de la Ordenanza 14 de noviembre 13 del 2015.

fw



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 000643 DE _____

Por las razones expuestas, el Gobernador del Departamento del Quindío,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declárese abierta la convocatoria pública para la presentación de propuestas al Programa Departamental de Estímulos a la Investigación, Creación y Producción Artística en el Departamento del Quindío año 2017, a partir del 31 de marzo de 2017 y hasta el 28 de abril de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptese el Manual de Estímulos para la presentación de Propuestas al Programa Departamental de Estímulos a la Investigación, Creación y Producción Artística en el Departamento del Quindío año 2017, mediante el cual se determinan términos y reglas de la convocatoria, además de cronograma y monto.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptense los Formularios de participación para personas naturales y grupos constituidos al Programa Departamental de Estímulos a la Investigación, Creación y Producción Artística en el Departamento del Quindío año 2017.

ARTÍCULO CUARTO: Tanto el Manual de la Convocatoria Departamental de Estímulos 2017 como los Formularios de participación forman parte integrante de esta resolución.

El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia, Quindío a los **30** MAR 2017

CARLOS EDUARDO OSORIO BURITICA
Gobernador

Proyectó: Jairo Zorrilla Díaz - Profesional
Jackeline Valencia Maya - Profesional

Revisó: Jorge Eduardo Urrea Giraldo - Director de Cultura
Sandra Lucía Quintero Marín - Asesora de Despacho

Aprobó: James González Mata, Secretario de Cultura